

# GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

## Negociación Colectiva

Comisión Paritaria Sectorial – Médicos Municipales

Acta N° 6 /2020

En Buenos Aires a los 15 días del mes de Agosto del año 2020, siendo las 15,30 horas, en el marco de la **COMISION PARITARIA CENTRAL** constituida y bajo la coordinación de la **COMISION DE RELACIONES DEL TRABAJO** se reúnen en la sede de Bolívar N° 1 piso 3, en representación del **GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES** por el Consejo Central para la Negociación Colectiva el Ctdor. Martín Mura y el Lic. José María Ohrnialian y la Lic. Mariana Laura Arribas en representación del Ministerio de Salud; y en representación de la **ASOCIACION DE MEDICOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**, su Presidente Dr. Jorge E. Gilardi, su Secretario General Dr. Ricardo Solari, su Secretaria General Adjunta Dra. Alcira Fiorini, su Secretario de Hacienda Dr. Horacio Lopez Alcoba, su Secretario Gremial Dr. Alejandro Jorge y el Asesor Legal de la entidad Dr. Guillermo Pagura; y por La Federación de Profesionales de la Ciudad de Buenos Aires, su Presidenta Lic. Graciela Scoponi, su Secretario General Lic. Andres Añon y su Secretaria Gremial Lic. Ana Bordenave.

**ABIERTO EL ACTO.** Luego de un pormenorizado debate e intercambio de documentos de trabajo respecto a la emergencia pública en materia sanitaria, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación al virus COVID-19 (Coronavirus) y asimismo contemplando las medidas adoptadas por el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, declarado de tareas esenciales, así como también todos los organismos dependientes de dicho Ministerio, y a la suspensión temporaria de otorgamiento de licencias, los representantes del G.C.A.B.A, la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad de Buenos Aires y la Federación de Profesionales de la Ciudad de Buenos Aires, acuerdan:.....

**PRIMERO.** Todos aquellos médicos y profesionales de la salud encuadrados dentro del Convenio Colectivo de Trabajo celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad de Buenos Aires y la Federación de Profesionales de la Ciudad de Buenos Aires, no alcanzados por las excepciones en el inciso C) del artículo 11 del Decreto 147/2020, que por razones extraordinarias de operatividad no pudieran hacer usufructo del goce de la licencia establecida en el artículo 54 de la Ley 6035 y 28 del CCT; "Licencia adicional por Stress Profesional" de 10 (DIEZ) días hábiles correspondiente al año 2020; deberán hacer uso del goce de la misma, previa autorización de la autoridad correspondiente, durante el periodo comprendido entre el 1° de enero 2021 y el 30 de junio 2021. Asimismo, dicha licencia, correspondiente al año 2021 deberá ser solicitada y otorgada para el periodo correspondiente entre el 1° de Julio 2021 y 31 de diciembre 2021.....

**SEGUNDO.** Los profesionales encuadrados en el Sistema de Residencias del Equipo de Salud, que por las mismas razones expuestas en el artículo anterior no hubieran usufructuado la licencia especial por stress profesional instrumentada por Acta Paritaria Sectorial N°76/2017 (Res. 1611-MHGC-2017) y que continúan en el referido sistema, deberán hacer uso del goce de la misma, y en su caso la correspondiente al año 2021, en condiciones y modalidades análogas a las previstas en el artículo precedente.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Acta Paritaria 06/2020 - Médicos Municipales

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.